

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE GESTIÓN ANUAL DE LOS GESTORES AMBIENTALES O PRESTADORES DE SERVICIO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a emitir directrices para el pronunciamiento sobre la declaración anual de los gestores ambientales (o prestadores de servicio para la gestión de residuos y desechos peligrosos y especiales), con el fin de realizar la trazabilidad de los movimientos y gestión de las cantidades de desechos peligrosos y/o especiales generados tanto de gestores ambientales como de generadores, y de este modo verificar que la eliminación o disposición final de los desechos sea ambientalmente correcta. Para realizar la declaración anual el gestor debe contar con la autorización administrativa ambiental (licencia ambiental emitida por la Autoridad competente) como gestor de residuos o desechos peligrosos y/o especiales; el proceso de obtención de la autorización administrativa ambiental está desarrollada en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) conforme lo establecido en la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	• Persona Jurídica - Privada: Empresas, asociaciones o comunas que posean un programa de conversión ya aprobado y necesiten actualizar los datos técnicos de la vegetación existente. • Persona Jurídica - Pública: Instituciones o empresas del Estado que gestionen la transición de tierras públicas hacia bosques naturales. • Persona Natural - Ecuatoriana: Ciudadanos nacionales propietarios de tierras en proceso de restauración forestal. • Persona Natural - Extranjera: Ciudadanos extranjeros con titularidad legal sobre predios en el país bajo este régimen de manejo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Oficio de observaciones de la declaración de gestión de desechos peligrosos o especiales
- Oficio de aprobación de la declaración de gestión de desechos peligrosos o especiales

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Ingreso de información de las matrices de declaración de gestión de desechos peligrosos y especiales y documentación de respaldos (Bitácora de almacenamiento de desechos peligrosos y especiales, Manifiestos únicos de entrega - recepción de desechos peligrosos y especiales, Actas de destrucción o disposición final de desechos peligrosos y especiales)

Requisitos Específicos:

1. Registro de Generador de Residuos y Desechos Peligrosos y/o Especiales (en caso de que el gestor genere desechos peligrosos)
2. Autorización administrativa ambiental para la gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar oficio de solicitud para la aprobación de declaración de gestión de desechos peligrosos y/o especiales dirigido a la Dirección Zonal correspondiente o a través de los correos electrónicos tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec; el oficio debe adjuntar las matrices de declaración, bitácora de almacenamiento, manifiestos únicos de entrega recepción y actas de destrucción.
2. Recibir oficio de pronunciamiento de declaración de gestión de desechos peligrosos y/o especiales.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.
Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía

Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)

Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia

En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (tramites.mae@ambienteenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteenergia.gob.ec;), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 237.
- [Reglamento al código orgánico del ambiente](#). Art. 629, 635, 638, 641.
- [Acuerdo Ministerial No. 026](#). Art. Anexo A.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	7
2026	02	0	0
2026	01	0	3
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	1
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	3
2025	04	0	2
2025	03	0	2
2025	02	0	26
2025	01	0	16
2024	12	0	2
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	68
2024	05	0	62
2024	04	0	189
2024	03	0	927
2024	02	0	126
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	0
2023	08	0	21
2023	07	0	53
2023	06	0	57
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	341
2023	02	0	3
2023	01	0	192
2022	12	0	3
2022	11	0	17
2022	10	0	8
2022	09	0	9
2022	08	0	1
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	2
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	26	200

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	2
2021	04	3	24
2021	03	0	9
2021	02	0	9
2021	01	0	14
2020	12	0	3
2020	11	0	0
2020	10	0	2
2020	09	0	3
2020	08	0	0
2020	07	0	2
2020	06	0	3
2020	05	0	9
2020	04	0	24
2020	03	0	9
2020	02	0	9
2020	01	0	3
2019	12	0	1
2019	11	0	5
2019	10	0	2
2019	08	0	2
2019	07	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	1
2019	05	0	14
2019	04	0	68
2019	03	0	46
2019	02	0	68
2019	01	0	42
2018	12	3	70
2017	12	50	250